



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE MARZO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	115.729.939.983	115.729.939.983	6.264.769.041	5 %	3.916.594.600	2.348.174.441
1		Administración Ejecutiva	13.471.502.995	13.471.502.995	2.412.403.815	18 %	866.657.439	1.545.746.376
10	01	Recursos del Tesoro	10.482.943.466	10.482.943.466	2.129.148.230	20 %	746.817.002	1.382.331.228
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.988.559.529	2.988.559.529	283.255.585	9 %	119.840.437	163.415.148
2		Administración Legislativa	1.490.767.280	1.490.767.280	148.747.279	10 %	114.034.797	34.712.482
10	01	Recursos del Tesoro	386.603.466	386.603.466	44.282.423	11 %	15.455.285	28.827.138
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.104.163.814	1.104.163.814	104.464.856	9 %	98.579.512	5.885.344
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	540.000.000	540.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	540.000.000	540.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Construcción y Ampliación de Centros de Salud	5.080.085.777	5.080.085.777	40.871.302	1 %	26.320.995	14.550.307
10	01	Recursos del Tesoro	164.414.550	164.414.550	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.147.319.470	2.147.319.470	11.770.688	1 %	11.770.688	0
30	07	Canon Juegos de Azar	714.104.073	714.104.073	29.100.614	4 %	14.550.307	14.550.307
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.054.247.684	2.054.247.684	0	0 %	0	0
5		Equipamiento de Servicios de Salud	1.230.834.573	1.230.834.573	42.776.798	3 %	42.776.798	0
10	01	Recursos del Tesoro	131.096.343	131.096.343	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	840.738.230	840.738.230	42.776.798	5 %	42.776.798	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	259.000.000	259.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	2.578.384.023	2.578.384.023	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	161.764.721	161.764.721	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.405.802.596	1.405.802.596	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.010.816.706	1.010.816.706	0	0 %	0	0
7		Apoyo para la Construcción de Sistemas de Agua Potable	1.673.560.754	1.673.560.754	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	245.000.000	245.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.428.560.754	1.428.560.754	0	0 %	0	0
8		Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos	16.545.983.630	16.545.983.630	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.218.060.493	2.218.060.493	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.977.069.968	6.977.069.968	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	98.786.584	98.786.584	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	46.525.000	46.525.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	7.205.541.585	7.205.541.585	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	14.889.731.282	14.889.731.282	569.395.111	4 %	243.442.507	325.952.604
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.007.147.912	6.007.147.912	367.064.951	6 %	122.296.691	244.768.260
30	07	Canon Juegos de Azar	323.780.519	323.780.519	192.330.160	59 %	112.617.152	79.713.008
30	08	Impuesto Inmobiliario	99.553.718	99.553.718	10.000.000	10 %	8.528.664	1.471.336
30	11	Royalties	8.459.249.133	8.459.249.133	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	29.344.427.328	29.344.427.328	3.000.000.000	10 %	2.590.000.000	410.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	27.732.813.700	27.732.813.700	3.000.000.000	11 %	2.590.000.000	410.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	962.672.948	962.672.948	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	648.940.680	648.940.680	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	14.235.138.068	14.235.138.068	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.600.068.328	1.600.068.328	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.121.284.601	5.121.284.601	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.239.091.203	5.239.091.203	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	602.890.608	602.890.608	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	900.408.544	900.408.544	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	771.394.784	771.394.784	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	4.359.785.265	4.359.785.265	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	65.658.088	65.658.088	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.918.415.040	3.918.415.040	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	68.640.823	68.640.823	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	307.071.314	307.071.314	0	0 %	0	0
13		Construcciones de Espacios Educativos	4.428.188.050	4.428.188.050	4.000.000	0,09 %	4.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.352.145.516	1.352.145.516	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.202.869.561	1.202.869.561	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.652.913.842	1.652.913.842	4.000.000	0,24 %	4.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	8.058.535	8.058.535	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	212.200.596	212.200.596	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Equipamientos de Aulas y Oficinas	945.368.328	945.368.328	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.535.662	5.535.662	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	884.832.666	884.832.666	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	55.000.000	55.000.000	0	0 %	0	0
15		Otorgamiento de Becas	275.150.000	275.150.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	275.150.000	275.150.000	0	0 %	0	0
16		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	816.349.540	816.349.540	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	37.500.000	37.500.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.057.441	150.057.441	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	4.800.000	4.800.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	623.992.099	623.992.099	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicios de Asistencia Social	3.490.908.090	3.490.908.090	37.033.360	1 %	22.763.360	14.270.000
10	01	Recursos del Tesoro	482.369.388	482.369.388	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	651.138.702	651.138.702	14.770.688	2 %	14.770.688	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.357.400.000	2.357.400.000	22.262.672	1 %	7.992.672	14.270.000
18		Apoyo Económico a Actividades Culturales	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
19		Capacitaciones a Empresas e Industrias	213.275.000	213.275.000	9.541.376	4 %	6.598.704	2.942.672
30	08	Impuesto Inmobiliario	213.275.000	213.275.000	9.541.376	4 %	6.598.704	2.942.672
20		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	20.500.000	20.500.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	10.500.000	10.500.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			115.729.939.983	115.729.939.983	6.264.769.041	5 %	3.916.594.600	2.348.174.441

FUENTE MH - SIAF, al 31/03/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py